



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

12 DE SEPTIEMBRE DE 2012

7306

No.- 29955

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 1581/1994, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el ciudadano **FERNANDO LEON FLORES**, Endosatario en Procuración de **PETRONA MORALES CHABLE**, en contra de **VICENTE PERALTA MORALES**; se dictó un acuerdo de fecha quince de agosto del dos mil doce, que copiado a la letra se lee:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, (15) QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012).

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita la promovente **PETRONA MORALES CHABLE**, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, ordena sacar a pública subasta, en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:---

Predio urbano ubicado en la Colonia Gaviotas Sur, marcado como lote 8, manzana 64, zona 06-A, con superficie de 160.960 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE: 8.00 METROS, CON CALLE MUSICOS, AL SUROESTE: 8.00 METROS CON LOTE 14; AL NOROESTE: 20.09 METROS CON LOTE 7; AL SURESTE: 20.15 METROS, CON LOTE 9, 10, Y 11; inscrito con fecha**

veinticinco de julio de mil novecientos noventa, bajo el número 66991 del Libro General de entradas, afectando el predio número 87, 697, a folios 247 del Libro Mayor 341.---

Al cual según se advierte del dictamen emitido por el perito tercero en discordia, se le fijó un valor comercial total de \$408,828.26 (**CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL**), menos el 10% diez por ciento, resulta la cantidad de \$367,945.43 (**TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 43/100 M.N**) misma que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el

diecinueve de octubre de dos mil once, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.---

Así mismo, se le hace saber al ejecutante, que para la publicación de edictos se deberá tomar en cuenta el siguiente criterio jurisprudencial: Séptima. Época. Registro: 257431, Instancia. Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días" ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computará excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este computo, una vez excluido los días inhábiles, se obtiene fácilmente con solo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben -----

hacerse de "siete en siete días" y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "termino judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, si lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.- Revisión Civil 131/68. Joaquín Moreno Suarez 25 de marzo de 1969. Unanimidad de tres votos. Ponente: Luis Barajas de la Cruz.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada BERONICA LUNA MARTINEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HORTENCIA RAMON MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS; expido el presente Edicto a los veintitrés días del mes de Agosto de Dos mil Doce, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial
Lic. Hortencia Ramón Montiel.

No.- 29958

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.
A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 743/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RIGOBERTO GONZÁLEZ TORRES, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, EN CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTA la de cuenta secretarial; se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presente al Ciudadano RIGOBERTO GONZALEZ TORRES, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistente en: 1) contrato original de cesión de derechos de fecha trece de mayo del año de mil novecientos ochenta y siete, 2) original de certificado de predio a nombre de persona alguna, 3) original del plano de marzo de dos mil once, 4) original de solicitud de constancia de no inscripción en el registro público de la propiedad y del comercio, 5) original de oficio de la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco numero O'C/138/2011 de fecha veinte de abril de dos mil once, 6) siete recibos originales de pago de predial folios 020378, 410305, 672341, 159822, 449771, 116701 y 28339, 7) un recibo de comisionista original del SAS numero de folio 19945, y cinco traslados, con los cuales promueve por su propio derecho, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rustico los pajiños que se encuentra ubicado en:

La carretera Villahermosa. Reforma Ranchería Río Tinto primera sección Centro; Tabasco, predio que consta de una superficie de 02-00-21 Has., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste, en 156.28 y 123.40 metros, con Antonio López y Roque Camelo.

Al Noroeste, en 67.10 metros, con Juan González.

Al Suroeste, en 277.21 metros, con Ramiro González Torres y.

Al Sureste, en 79.35 metros, con Rigoberto González Torres.

SEGUNDO Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Asimismo, notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes JUAN GONZÁLEZ, ANTONIO LÓPEZ, ROQUE CAMELO, RIGOBERTO GONZALEZ TORRES Y RAMIRO GONZALEZ TORRES todos con domicilio en la Carretera Villahermosa, Reforma Ranchería Río Tinto primera sección Centro, Tabasco; para que dentro del término de **tres días**, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

Asimismo, se les requiere para que dentro del mismo termino señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter

personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **tres veces de tres en tres días** y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de Febrero numero 2101 esquina con la Calle Mariano Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, autorizando para en su nombre y representación oigan y reciban todo tipo de documentos, a los licenciados MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA, JUAN NOSE NARVAEZ BAUTISTA, JOSE CERVANTES QUEVEDO, CARLOS ANTONIO ALDAMA TORRES y MARCO ANTONIO OLIVA GARCIA, asimismo a los estudiantes de derecho GUADALUPE GARCIA GARCIA, ANTONIA NARVAEZ LOPEZ, ROSA LILIA MENDEZ GUTIERREZ, ISMAEL RODRIGUEZ GARCIA y ELIAS ENRIQUE GARCIA RAMOS, designando como abogado patrono al Licenciado MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA con cedula profesional numero 3725762 de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civil del Estado de Tabasco, respecto a lo anterior dígaselo que dicha deberá estar en el libro de registro de este Juzgado, hecho lo anterior se acordara lo conducente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA IVAN TRIANO GOMEZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, ANTE LA LICENCIADA HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO.

CENTRO

No.- 29960

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 375/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR CARMEN FRIAS OVANDO Y JULIO CESAR CAMPOS FRIAS, CON FECHA (07) SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado a los CC. CARMEN FRIAS OVANDO Y JULIO CESAR CAMPOS FRIAS, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: un certificado original negativo de inscripción expedida por el Registrador del Instituto Registral del Estado en Jalpa de Méndez, Tabasco, original de constancia catastral, un recibo de pago de pesos, de fecha veinticinco de enero del año mil novecientos setenta y cinco, copia de un plano, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que ha tenido del predio rustico ubicado en el poblado Saloya primera sección del municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 1,413.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: en 20.90 metros con MIGUEL CERINO (actualmente MIGUEL ANTONIO DIAZ ROMERO y NICOLAN OLAN MENDEZ), y 17.00 con servidumbre de paso, AL SUR: 34.00 metros, con LUCIO FRIAS HERNÁNDEZ (actualmente MARIA DEL CARMEN FRIAS DE LA CRUZ), al ESTE: en 47.65 metros con MARIA DE LOS SANTOS FRIAS OVANDO, al OESTE: en 32.20 metros con JOSE FRIAS H y 19.15 metros con MIGUEL CERINO (actualmente TOMASA JIMÉNEZ AVALOS).

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por CARMEN FRIAS OVANDO y JULIO CESAR CAMPOS FRIAS, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice

persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: MIGUEL CERINO (actualmente MIGUEL ANTONIO DIAZ ROMERO y NICOLAN OLAN MENDEZ), LUCIO FRIAS HERNÁNDEZ (actualmente MARIA DEL CARMEN FRIAS DE LA CRUZ), MARIA DE LOS SANTOS FRIAS OVANDO, JOSE FRIAS H y MIGUEL CERINO (actualmente TOMASA JIMÉNEZ AVALOS).

OCTAVO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en los estrados de este Juzgado, autorizando para oír y recibir citas y notificaciones y documentos a la licenciada SARA ARELLANO MARGIN, así como también a CARLOS ALBERTO CADENA NIETO y DANIEL ALBERTO HERNÁNDEZ AVALOS, designando a la primera de las mencionadas como su abogado patrono, designación que se le tendrá por efectuada hasta en tanto se inscriba en el libro de cédulas de este Juzgado.

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (07) SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.
NACAJUCA
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No.- 29961

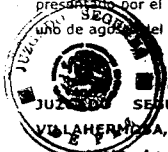
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 472/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR JULIO CÉSAR MARTÍNEZ ASTUDILLO, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO JULIO CÉSAR ACOSTA RODRÍGUEZ, EN CONTRA DE LA CIUDADANA GUADALUPE SAÚZ DE LA CRUZ, CON FECHA OCHO DE AGOSTO Y DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTARON PROVEÍDOS, MISMO QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

RAZÓN SECRETARIAL.- En ocho de agosto del dos mil doce, la Secretaría da cuenta al ciudadano Juez, con el estado procesal que guardan los presentes autos y con el escrito presentado por el licenciado Julio César Martínez Astudillo, recibido en este Juzgado en fecha uno de agosto del año dos mil doce. Conste.



JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.

Visto.- La razón Secretarial, se acuerda:

PRIMERO. De la revisión de los presentes autos, se advierte que en el punto segundo del auto de fecha diez de julio del año dos mil doce, se asentó incorrectamente la fecha en que tendría verificativo la subasta pública del bien inmueble motivo de la presente controversia; sin que diera tiempo que esta autoridad jurisdiccional pudiera emitir las fijaciones de avisos y edictos; en consecuencia se señala las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que la subasta tenga verificativo en el recinto de este Juzgado, en los mismos términos y condiciones señala en el proveído de fecha diez de julio del año dos mil doce; agréguese a los presentes autos el escrito que se provee para los fines legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Se tiene por presentado al licenciado Julio César Martínez Astudillo, con su escrito de cuenta, en cuanto a lo que solicita, al efecto dígaselo que se éste al punto que antecede; en consecuencia, agréguese a los presentes autos el escrito que se provee para los fines legales a que haya lugar.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado **Iván Triano Gómez**, Juez Segundo de Paz de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante el Secretario Judicial licenciado **Alfredo Cruz Reyes**, con quien actúa, certifica y da fe.

RAZÓN SECRETARIAL.- En diez de julio del dos mil doce, la Secretaría da cuenta al ciudadano Juez, con el estado procesal que guardan los presentes autos, y con el escrito presentado por el licenciado Julio César Martínez Astudillo, recibido en este Juzgado en fecha dos de julio del año dos mil doce. Conste.

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.

Visto.- La razón Secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado Julio César Martínez Astudillo, con la personalidad que tiene debidamente reconocido en autos, de conformidad con los artículos 1410, 1411 del código de comercio reformado, y 469, 470, 471, 472, 473 y 474 del código federal de procedimientos civiles en vigor, así como los artículos 433 y 434 del código procesal civil vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta, en **segunda almoneda**, y al mejor postor con la rebaja del (10%) diez por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble: ubicado en la calle Peredo sin número, del municipio de Centro, Tabasco, con los siguientes medidas y colindancias: al norte 14.00 metros con Leonardo de la Cruz, y pared medianera; al sur 14.00 metros con Rafael Hernández; al este 5.40 metros con Pedro Ruiz Narváez y al oeste 4.45 metros con calle Peredo, y es copropiedad con los ciudadanos Miguel Fabián Sauz de la Cruz y Citlali Lucero Sauz de la Cruz, parte alícuota del predio, inscrito en veintiséis de septiembre de dos mil siete, a las

13:05 horas, bajo el número 10888, del libro general de entradas, a folios 90276 al 90278, del libro de duplicados volumen 179, quedando afectado por dicho embargo los predios números 46022, a folios 122, de los libros mayores volumen 179.- REC. NÚMERO 5060158, parte alícuota.

SEGUNDO. Asignándose a dicho predio un valor comercial de \$372,500.00 (trescientos setenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) como postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con el 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por **tres veces durante nueve días**, por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, y tratándose de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última publicación de los edictos, como así lo ha sostenido el más alto tribunal de la suprema corte de justicia de la nación al emitir la tesis jurisprudencial cuyo rubro se señala: "edictos, publicación de los tratándose del remate de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última (interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio)". fíjase además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, deberán los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Asimismo, téngasele al licenciado Julio César Martínez Astudillo, otorgando mandato judicial al licenciado Guillermo Santamaría Andrade, mismo que surtirá sus efectos ratificado que sea ante la presencia judicial, lo que podrá hacer el otorgante en cualquier día y hora hábil, previa cita en la secretaría, de conformidad con el artículo 2586 del Código Civil Federal, aplicado supletoriamente al de Comercio, haciéndosele saber al profesionista a favor de quien se otorga, que en la primera intervención que haga en este procedimiento, deberá exhibir su cédula profesional que lo acredite como licenciado en derecho, requisito sin el que no surtirá efecto dicho mandato, salvo que tengan debidamente registrado su título en este Tribunal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado **Iván Triano Gómez**, Juez Segundo de Paz del Centro, Tabasco, ante el licenciado **Alfredo Cruz Reyes**, Secretario Judicial de acuerdos, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

No.- 29965

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 604/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSÉ ARISTEO MORALES MÉNDEZ, CON FECHA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

Razón secretarial. En trece de julio del dos mil doce, la secretaria da cuenta a la ciudadana jueza, con el escrito presentado por el licenciado Fausto Roberto Méndez Padilla, en la oficina recepcionadora de oficios de plazo procesales en fecha veintiocho de junio del año dos mil doce y recibido en este juzgado en fecha veintinueve de junio del año dos mil doce, conste.



AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.

Visto. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentado al licenciado Fausto Roberto Méndez Padilla, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido a desahogar la prevención ordenada; en consecuencia, téngasele al ciudadano José Aristeo Morales Méndez, con su escrito de demanda y documentos anexos en originales y copias, consistente en: Contrato de Cesión de derechos de posesión, certificado de predio a nombre de persona alguna ante el Instituto Registral del Estado de Tabasco, Plano original del bien inmueble motivo del presente procedimiento y el oficio número DF/SC/130/2012, con los cuales viene a promover **Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio**, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietaria del predio urbano ubicado en la Calle Zapotal Número 118 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, contante de una superficie de 145,60 (Ciento Cuarenta y cinco punto sesenta metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al **Noreste:** En 8.07 metros (ocho metros siete centímetros), con Calle Zapotal; al **Suroeste:** En 8.40 metros (ocho metros cuarenta centímetros), con la Ciudadana Luz Mirella Morales Méndez; al **Sureste:** En 17.00 metros (diecisiete metros cuadrados), con el Callejón de Acceso; y al **Noroeste:** En 18.35 metros (Dieciocho metros treinta y cinco centímetros) con el Ciudadano Alfredo de la Cruz Valencia.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente de ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del

Estado de Tabasco, así como a los Colindantes Luz Mirella Morales Méndez y Alfredo de la Cruz Valencia, quienes deberán ser notificados en el domicilio indicado en el escrito inicial de demanda, de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días, contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalara fecha para las testimoniales.

QUINTO. Se tiene al promovente José Aristeo Morales Méndez, señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle José Claro García Número 132 de la Colonia Magisterial de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documento a los licenciados en Derecho Fausto Roberto Méndez Padilla, Roberto Méndez Correa, Williams Alejandro Abdo Arias, Carlos Arturo Zurita Sánchez, nombrando como abogado patrono al primero de los mencionados, en consecuencia, téngasele por reconocida tal personalidad en términos del numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado **Iván Triano Gómez**, Juez Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el secretario judicial licenciado **Alfredo Cruz Reyes**, que autoriza, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

No.- 29951

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Hago de su conocimiento que en el expediente número 199/2009 (que a la vez se encuentran acumulados los expedientes números 200/2009 al 206/2009 y los expedientes números 03/2010 al 05/2010), relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado JORGE DÍAZ RAMON endosatario en propiedad de los ciudadanos IGINIO SÁNCHEZ LÓPEZ, GREGORIO DAMIÁN AGUILAR, LEONARDO PÉREZ CRUZ, ELISEO MORALES TEJERO, MARIA MENDEZ GÓMEZ, ELDA JIMENEZ GÓMEZ, CELIMA DAMIÁN GÓMEZ Y/O SELIMA DAMIAN GÓMEZ, ZENAIDA ÁLVAREZ GUTIERREZ, LEDIA GUTIERREZ PÉREZ, BRIGIDA SÁNCHEZ GÓMEZ Y ANGELINA GÓMEZ LÓPEZ; en contra de SOLEDAD GUZMAN GONZÁLEZ, se dictó acuerdo de fecha veintitrés de agosto del presente año, que copiado a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, MÉXICO. VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:

1°. Se tiene por presentado al licenciado JORGE DÍAZ RAMÓN, endosatario en propiedad de los ejecutantes en el presente asunto acumulado, con su escrito de cuenta, por medio del cual viene a dar cumplimiento a la carga procesal impuesta mediante el proveído de fecha primero de agosto del año en curso, en tal razón se le tiene por exhibiendo la actualización de los avalúos; emitidos por el ingeniero PASCUAL DOMÍNGUEZ RAMOS perito nombrado en autos por el ejecutante, el primero por la cantidad de \$ 735,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.); el segundo por la cantidad de \$ 1,640,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) el tercero y último \$1,290,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) haciendo un total de \$3,665,000.00 (TRES MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por los tres predios, respecto de los bienes inmuebles embargados en los presentes autos, así mismo exhibe la actualización de los certificados de libertad de gravamen de los predios antes citados, mismo que se ordenan agregar a los autos para que obren como en derecho procedan.

2°. Por otra parte como lo solicita el actor JORGE DÍAZ RAMÓN endosatario en procuración de los ejecutantes en el presente asunto, con su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 433, 434, 435 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, respecto de los bienes inmuebles que a continuación se describe:

a). Predio urbano ubicado en la Calle Domingo Borrego, ampliación Pueblo Nuevo, Tacotalpa, Tabasco, contenido en el documento público 498, con una superficie de 210.00 metros cuadrados, localizado al Noroeste: 7.00 metros con la calle Domingo Borrego; al Sureste: 7.00 metros, con Tiburcio Cano Guzmán; al Noroeste: 30 metros, con Aurora Soledad Cabrales de Juárez, inscrito a folio 1246-1249, del libro de duplicado, volumen 12, escritura pública 2335, mismo que fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; propiedad de la ciudadana SOLEDAD GUZMAN

GONZALEZ, el cual se le tomó como valor comercial la cantidad de \$1,290,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) de acuerdo con el avalúo emitido por el perito del ejecutante.

b). Predio urbano ubicado en la Calle 27 de febrero, ampliación Pueblo Nuevo, Tacotalpa, Tabasco; contenido en el documento público 101, con una superficie de 450 metros cuadrados, localizado al Norte: 30 metros con lote 14; al Sur: 30 metros, con la señora María de Jesús Suárez Palomeque y lote 3, lote dos y lote uno; al Este: 15 metros, con lote nueve y once, y Oeste: 15 metros con calle 27 de febrero, inscrito a folio 417-421 del libro de duplicado, volumen seis, escritura pública 1071, mismo que fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; propiedad de la ciudadana SOLEDAD GUZMAN GONZÁLEZ, el cual se le tomó como valor comercial la cantidad de \$1,640,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) de acuerdo con el avalúo emitido por el perito del ejecutante.

3°. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el recinto de este Juzgado, ubicado en la esquina que forman las calle 20 de noviembre y cinco de mayo de esta ciudad, o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (diez por ciento), de las cantidades que sirven de base para el remate de los bienes inmuebles embargado en los presentes autos.

4°. Toda vez que se rematará bienes inmuebles, conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medios de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en el Estado; debiéndose además, fijar los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre en esta ciudad, a efecto de convocar postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el este Juzgado, a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, haciéndoles saber a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con credencial con fotografía, y que no habrá prórroga de espera.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO MANUEL CABRERA CANSINO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA KARINA MIRELES VALAY, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.



LA SECRETARIA JUDICIAL
LICENCIADA KARINA MIRELES VALAY

No.- 29954

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 00315/2012, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por LUCIANO NARVAEZ HERNANDEZ, en 06/08/2012, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al ciudadano LUCIANO NARVAEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de un contrato de compraventa de los derechos de posesión de fecha seis de enero del año dos mil once; Original de un plano del predio rustico ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo de este Municipio de Macuspana, Tabasco a nombre de LUCIANO NARVAEZ HERNANDEZ; Original del certificado de inscripción expedida por el ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON, Subdirector de Catastro Municipal de fecha once de julio del año actual; Original del Certificado de negativa de inscripción de fecha doce de julio de los corrientes, expedida por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y el Comercio; Original de una declaración de traslado de dominio y copia al carbón de una manifestación catastral ambos expedidos por la Subdirección de Catastro de este Municipio; con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo de este municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 01-85.63.621 hectáreas (UNA HECTAREA, OCHENTA Y CINCO AREAS Y SESENTA Y TRES CENTIAREAS CON SEISCIENTAS VEINTIUNA FRACCIONES) dentro las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE DOS MEDIDAS:** 68.407 metros con TRINIDAD PERALTA HOY ABELARDO PERALTA CHAVEZ; Y 112.870 metros con JOSÉ VAZQUEZ CANCINO; **AL SUR:** 142.170 metros con VICENTE NARVAEZ MENDEZ Y TRINIDAD PERALTA HOY ABELARDO PERALTA CHAVEZ; **AL ESTE:** 180.477 metros con ERASMO CHAVEZ DIAZ; Y **AL OESTE DOS MEDIDAS:** 112.487 metros con JOSÉ VAZQUEZ CANCINO Y 83.800 metros con TRINIDAD PERALTA HOY ABELARDO PERALTA CHAVEZ.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900-901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fómese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Dianos de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble; lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley, Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos MARTIN RAMIREZ PEREZ, LUCIA GONZALEZ PEÑATE, ELVIA PEÑATE ALONSO Y FELIPE NARVAEZ PEÑATE.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo de este municipio de Macuspana,

Tabasco; constante de una superficie de 01-85.63.621 hectáreas (UNA HECTAREA, OCHENTA Y CINCO AREAS Y SESENTA Y TRES CENTIAREAS CON SEISCIENTAS VEINTIUNA FRACCIONES) dentro las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE DOS MEDIDAS:** 68.407 metros con TRINIDAD PERALTA HOY ABELARDO PERALTA CHAVEZ; Y 112.870 metros con JOSÉ VAZQUEZ CANCINO; **AL SUR:** 142.170 metros con VICENTE NARVAEZ MENDEZ Y TRINIDAD PERALTA HOY ABELARDO PERALTA CHAVEZ; **AL ESTE:** 180.477 metros con ERASMO CHAVEZ DIAZ; Y **AL OESTE DOS MEDIDAS:** 112.487 metros con JOSÉ VAZQUEZ CANCINO Y 83.800 metros con TRINIDAD PERALTA HOY ABELARDO PERALTA CHAVEZ, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en este Recinto Judicial.

SÉPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes ABELARDO PERALTA CHAVEZ, VICENTE NARVAEZ MENDEZ, ERASMO CHAVEZ DIAZ Y JOSÉ VAZQUEZ CANCINO, quienes tienen su domicilio ubicado en las colindancias mencionadas o sea en la Ranchería Nicolás Bravo de este Municipio de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en los numerales 90 y 118 del Código en cita; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.

DÉCIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Santamaría No. 344 altos, Colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL y a la licenciada LEYDI ALVAREZ CAMAÑA, así como a la ciudadana MARCELA CRUZ MORALES, designando al primero de los nombrados como su Abogado Patrono, con cédula profesional 1569117; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESÚS MARTINEZ BALLINA, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE...

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA

No.- 29953

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **282/2008**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EUTIMIO MURILLO RAMÍREZ, EN CONTRA DE ISIDORO CORDOVA SÁNCHEZ Y/O YSIDORO CORDOVA SÁNCHEZ, EN FECHA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTÓ UN PROVEIDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA; H. CÁRDENAS, TABASCO. VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Visto. El informe de la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano Carlos Alejandro Torres Díaz, con la personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta, por lo que en base a éstas y cómo lo solicita toda vez que han sido actualizados el certificado de libertad de gravamen, así como los avalúos exhibidos por los peritos designados, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes y en virtud que de la conclusión que hacen los profesionistas respecto al valor comercial del predio valuado, se aprueba los mismos para todos los efectos legales correspondientes y será tomado el de mayor valor.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, constante de una superficie de 229.50 metros cuadrados, ubicado en la calle 27 de febrero Colonia Pueblo Nuevo de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, propiedad del ciudadano Isidoro Córdova Sánchez, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 30.00 metros con el ciudadano Marciano Sánchez, al Sur 30.00 metros con German Alberto Gómez, con Maclovía Hernández de Gómez, al Este 07.50 metros con Raúl Pérez B. (antes) Petronilo Córdova de la Cruz, al Oeste 08.00 metros con la calle 27 de febrero; inscrito el 03 de octubre de 1980 a folio 1430 al 1432 del libro de duplicados volumen 24 afectando al predio número 12843 a folio 187 del libro mayor volumen 46 en esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, el cual se le tiene como valor comercial de \$348,000.00 (trescientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquinero con calle Naranja, Colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad.

cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbres de esta Ciudad, así como , para lo que expidase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las nueve horas del veintisiete de septiembre del presente año.

QUINTO. Asimismo toda vez que por un error involuntario se omitió acordar respecto a la autorización que hace el actor del presente asunto a favor del ciudadano Guillermo Cruz Jiménez, autorización que se le tiene por hecha para recibir citas y notificaciones así como para recoger documentos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo prevé, manda y firma la licenciada en Derecho **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia; ante la Secretaria Judicial, licenciada **LORENA PALMA DE LA CRUZ**, que certifica y da fe.

----- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.-----

--- LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. AGOSTO QUINCE DE DOS MIL DOCE. ---

LA SEGUNDA SECRETARÍA JUDICIAL.

Se han pagado los derechos que causa este documento con número de pago 5562976

Esta fecha

Cárdenas, Tab. 29 de 08 del 2012

El Recepcionista de Remate

[Firma]

CÁRDENAS, TAB.



No.- 29947

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

Se comunica al público en general que en el expediente número **0779/2012**, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de Información Ad Perpetuam, promovido por **SAUL ALAMILLA RUIZ**, con fecha veintiocho de agosto del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTOS; El escrito de cuenta se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano **SAUL ALAMILLA RUIZ**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: constancia de dominio expedida por el Ingeniero RUBEN GARCIA RINCON, Coordinador de catastro Municipal; acuse de constancia de dominio sellada en original; plano; certificado expedido por la licenciada MARIA DE LA LUZ GOMEZ CASTELLANOS Registrador Publico del Instituto Registral del estado de Tabasco; y un recibo oficial numero 66868 expedido por el municipio de Comalcalco; y traslados, con los cuales promueve por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESION QUE TIENE SOBRE EL PREDIO UBICADO EN LA RANCHERIA OCCIDENTE PRIMERA SECCION DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 01-43-79 HECTAREAS (UNA HECTAREA, CUARENTA Y TRES AREAS, SETENTA Y NUEVE CENTIAREAS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 306.00 METROS CON CAMINO VECINAL COMALCALCO, PARAISO; AL SUR: 154.00 Y 166.00 METROS CON RIO SECO; AL ESTE 90.00 METROS CON JUAN DE LA O Y AL ESTE 30.00 METROS CON PETRONA RAMIREZ ALVAREZ.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y colindantes **JUAN DE LA O., PETRONA RAMIREZ ALVAREZ y RIO SECO**, para que dentro del término de **TRES DÍAS** que computará la secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.

CUARTO. Toda vez que el predio motivo de las presentes diligencias colinda al SUR en una medida de 166.00 metros con el Río Seco, por lo que notifíquese a la **Comisión Nacional del Agua CONAGUA**, en el domicilio ubicado en la Avenida Paseo Tabasco numero 907 de la Colonia Jesús García de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del termino de **TRES DIAS** hábiles siguientes a la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga y en virtud de que dicho domicilio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz en turno del Centro, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la Comisión Nacional del Agua, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DIAS**, contados a partir del la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

SEXTO. Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible Informe a este juzgado **si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio:** **EL PREDIO UBICADO EN LA RANCHERIA OCCIDENTE PRIMERA SECCION DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 01-43-79 HECTAREAS (UNA HECTAREA, CUARENTA Y TRES AREAS, SETENTA Y NUEVE CENTIAREAS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 306.00 METROS CON CAMINO VECINAL COMALCALCO, PARAISO; AL SUR: 154.00 Y 166.00 METROS CON RIO SECO; AL ESTE 90.00 METROS CON JUAN DE LA O Y AL ESTE 30.00 METROS CON PETRONA RAMIREZ ALVAREZ.**

SEPTIMO. En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente estas se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno.

OCTAVO. El promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho Jurídico ubicado en la calle Emiliano Zapata numero 416, colonia Vicente Guerrero de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado **JOSE MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO**, con cedula profesional numero 260902, a quien designa como su

abogado patrono, personalidad que se le reconoce de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO. EN LA CIUDAD

DE COMALCALCO TABASCO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.



**ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO.**

LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL

COMALCALCO, TAB.

No.- 29949

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

MANUEL ORTIZ HERNANDEZ:

En el Expediente número 11/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por YOLANDA OLIVA ROMERO, en contra de MANUEL ORTIZ HERNANDEZ; con fecha veintiuno de agosto del dos mil doce y cinco de enero del mismo año se dictaron unos acuerdos que copiados a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (21) VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita YOLANDA OLIVA ROMERO, parte actora, en su escrito de cuenta, y toda vez que aún cuando se giraron los oficios respectivos a distintas dependencias para que informaran respecto al domicilio del demandado MANUEL ORTIZ HERNÁNDEZ, no obteniéndose la localización del domicilio de este, se ordena emplazar a juicio a MANUEL ORTIZ HERNÁNDEZ por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial Del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de TREINTA DIAS para efectos de hacerle entrega de sus copias de traslado, concediéndole a dicho demandado un término de NUEVE DIAS para contestar la demanda contados a partir del día siguiente en que la reciba o de que venza el término de treinta días señalado para concurrir ante este juzgado, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 139, fracción II del Código Adjetivo Civil Vigente, sirviendo de mandamiento el auto de inicio de fecha cinco de enero de dos mil doce.

SEGUNDO. Queda a cargo de la actora comparecer ante la Secretaria de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a MANUEL ORTIZ HERNÁNDEZ, y que en ellos se incluya el auto de inicio citado y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos licenciada HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada(o) a YOLANDA OLIVA ROMERO, por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos consistentes en: (1) escrito original, (1) constancia de posesión original, (1) credencial de elector copia simple con los que viene a promover en la vía ORDINARIA CIVIL, ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra de MANUEL ORTIZ HERNANDEZ, quien(es) puede ser notificado(s) y emplazado(s),

en la CALLE EDUARDO ALDAY HERNÁNDEZ NÚMERO 217, COLONIA ATASTA DE SERRA DE ESTA CIUDAD.

C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, quien puede ser notificado y emplazado a juicio, en la AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINEZ, SIN NÚMERO, CASI ENTRE LA AVENIDA UNIVERSIDAD Y JAVIER FRANCISCO JAVIER MINA, COLONIA CASA BLANCA DE ESTA CIUDAD. Y

SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO TABASCO, quien puede ser notificado y emplazado a juicio, en la AVENIDA PROLONGACIÓN DE PASEO TABASCO 1401, COLONIA TABASCO 2000. DE ESTA CIUDAD.

DE QUIENES DEMANDA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:

I. Al ciudadano MANUEL ORTIZ HERNÁNDEZ, se le demanda que por sentencia judicial se decrete de simple poseedora por el transcurso de más de 10 (diez) años, se ha convertido en legítima propietaria del predio que se ubica y se identifica en la Calle Eduardo Alday Hernández número 217, Colonia Atasta de Serra.

Y demás prestaciones señaladas en el numeral II y III, de su escrito inicial de demanda, la cual(es) por economía procesal se tiene(n) por reproducida(s) como si la letra se insertaran.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 924, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 934, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950 del Código Civil, así como los numerales 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 213, 215 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y señalar domicilio procesal, dentro del plazo de NUEVE DIAS HÁBILES, que empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no cumplir con su carga procesal, el silencio, las evasivas u omisiones tendrán por presuntamente admitidos los hechos propuestos por su contraria y será declarada rebelde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la ley Adjetiva Civil invocada.

CUARTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la CALLE NARCISO MENDOZA NÚMERO 115 ALTOS, COLONIA NUEVA VILLAHERMOSA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, autorizando únicamente para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones a los Ciudadanos Licenciados TIMOTEO MAGAÑA MAGAÑA, TIMOTEO HERNÁNDEZ VIDAL Y MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ ROJAS, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

QUINTO. En cuanto a la designación de abogado patrono que hace la parte actora a favor del licenciado CARLOS MARIO CORNELIO CORNELIO, es de decirse que para tenerle por reconocido tal carácter, deberá tener inscrita su cédula profesional ante este juzgado, lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

SEXTO. Toda vez que la conciliación es un medio alternativo de solución de conflictos y que se prevé en el artículo 234 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con la finalidad de crear un espacio de interrelación de las partes contendientes, en el que la propia comunidad afectada por la problemática crea una solución con visión restitutiva para lograr la satisfacción de sus intereses (ganar-ganar), procedimiento alternativo donde además las partes se encuentran asistidas de un conciliador experto en soluciones de controversias y regido por los principios de imparcialidad, neutralidad, confidencialidad; en tal virtud, con fundamento en el artículo 3 fracción I del Ordenamiento legal invocado, que faculta a la juzgadora para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia, para intentar la conciliación de sus intereses, se señalan las DOCE HORAS EN PUNTO DEL SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, para que asistan las partes ante esta autoridad debidamente identificados a una AUDIENCIA CONCILIATORIA donde tendrán la oportunidad de construir acuerdos de solución alterna a su caso y dar por terminada la controversia legal si así lo desean.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; expido el presente **Edicto** a los **veintiocho** días del mes de **Agosto** de **Dos Mil Doce**, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial.
Hortencia Ramón Montiel

Por Mandato Judicial y para su Publicación en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, por

No.- 29950

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN BALANCAN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

BALANCAN, TAB

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 315/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JESUS RODRIGUEZ GARCIA, ENDOSATARIO EN, PROCURACION DE EUGENIO CUPIL LOPEZ, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ELIAZ NAZUR BOLIVAR (DEUDOR PRINCIPAL), Y DORI DEL CARMEN NAHUATT TEJERO COMO AVAL; ACUMULADO AL EXPEDIENTE NUMERO 0088/2008, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS: ELIAS NAZUR BOLIVAR Y FLORA SUAREZ RAMIREZ, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS JOSE ELIAS, MIRIAM DEL CARMEN Y LEONOR TODOS DE APELLIDOS NAZUR SUAREZ, CON FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CON SEDE EN BALANCAN, TABASCO, MÉXICO. A QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JESUS RODRIGUEZ GARCIA Endosatario en Procuración del Ciudadano EUGENIO CUPIL LOPEZ, parte ejecutante en el presente juicio,

mediante su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta que el Perito de la Parte Ejecutante actualizo el avalúo de los bienes embargados en autos, no manifestando nada al respecto las partes de la presente ejecución, en consecuencia, continúese con el trámite de la misma.

SEGUNDO. Así mismo y como lo pide el ejecutante de cuenta, sáquese a remate en subasta publica en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble embargado, y en virtud de que obra a foja de la doscientos cuarenta y uno a la doscientos cincuenta y siete de autos el avalúo actualizado rendido por el Ingeniero PASCUAL DOMINGUEZ RAMOS, Perito Valuador designado por la parte ejecutante en el presente juicio, mismo avalúo que se aprueba y se toma como base para fincar el remate de la tasación del valor de los inmuebles que le fijó el Perito Valuador nombrado por la cantidad de \$808,000.00 (OCHOCIENTOS Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) y que en efecto y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en concordancia con los numerales 432, 433, 435, 548 y 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se fijan las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE** para que tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda en este recinto judicial, respecto al predio que a continuación se

menciona: Un Predio Urbano ubicado en la calle Benito Juárez esquina Leandro Valle número 421 de este Municipio de Balcan, Tabasco, el cual consta de una superficie total de: 145.76 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE.- 17.63 metros con la calle Benito Juárez; al SUR - 17.63 metros con HERMENGILDO LANDERO GIL, al ESTE.- 8.80 metros con la calle Leandro Valle y al OESTE.- 10.54 metros con FRANCISCO CARREON PEREZ, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 264 del Libro General de Entradas, con el número de predio 4759 a folio 199 Volumen 16, a nombre del demandado señor ELIAS NAZUR BOLIVAR, cuyo valor comercial considerado por el Perito Valuador signado por la parte ejecutante siendo postura legal para dicho predio por la cantidad de \$808,000.00 (OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), al efecto deberá convocarse POSTEROS anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad y en la ubicación del predio sujeto a este remate, de conformidad con el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable al caso.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de consignaciones y pagos de éste Juzgado ubicado en la calle Francisco Sarabia sin número esquina con Melchor Ocampo de la Colonia Centro de esta Ciudad de Balcan, Tabasco., una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate y que es la cantidad de \$80,800.00

(OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sin cuyo requisito no serán admitidos como postores.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALCAN, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE BALCAN, ESTADO DE TABASCO.-----


EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.
FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ.-
BALCAN, TAB.

No. 29962

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el expediente 345/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la licenciada Wendy María Contreras Hernández y Julián Elías Hechem Cárdenas, en contra de Grupo Pedagógico Editorial, S.A de C.V., representada por **Jesús López Carrillo**, el veinte de agosto del dos doce, se dictó un proveído que establece:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.--

Visto.- El escrito de cuenta, se acuerda:----

Primero.- Visto y el estado procesal que guardan los presentes autos y tomando en cuenta que el ejecutante, en diligencia de siete de agosto de dos mil doce, solicitó, se señale fecha y hora para la diligencia de remate en segunda almoneda, y que se reservó acordar tal petición, se procede hacerlo de la siguiente manera:----

Segundo.- Con fundamento en los artículos 1074, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con el numeral 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente el Código de Comercio, sáquese a pública subasta, en segunda almoneda y al mejor postor, con rebaja del diez por ciento de la tasación, el siguiente bien inmueble:---

a).- Predio urbano ubicado en la esquina que forman las calle Venustiano Carranza y Francisco Sarabia número 214, colonia Gil y Saenz (en Aguila) de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte, 20.00 metros con Concepción Corroy; Al Sur, 20.00 metros con calle Francisco Sarabia; Al Este: 15.00 metros con calle Venustiano Carranza (Ángel Vertiz) y Al Oeste en 15.00 metros con Ángel Vetiz (Calle Venustiano Carranza), inscrita en el registro Público de la propiedad y del Comercio el dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número 558, del libro general de entradas, a folios 2,576 al 2,578, del libro de duplicados, volumen 113, predio 32,616, a folio 236, del libro mayor volumen 125 a nombre de Jesús López Carrillo, con un valor comercial de \$2,351,700.00 (dos millones, trescientos cincuenta y mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde a la rebaja del diez por ciento que establece el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, sobre la cantidad que fue fijada en primera almoneda, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en razón de que tal situación no se encuentra suficientemente regulada en la legislación mercantil, de conformidad con lo

dispuesto por el artículo 1054 del Código de Comercio en vigor, en relación con el numeral 479 antes invocado.---

Tercero.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgado Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes del día y hora que se señale para la audiencia de remate.----

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además el aviso en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Expidanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del día veintisiete de septiembre de dos mil doce.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Jueza segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, publíquese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días, se expide el presente edicto a los tres días del mes de septiembre de dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

La Secretaria Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No.- 29968

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A quien corresponda:

En el **expediente 167/2002**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el licenciado Narciso Hernández Martínez, endosatario en procuración de Stalin Subiaur Olán, seguido actualmente por el licenciado Víctor Manuel Mandujano, con el mismo carácter, en contra de Juan Arturo Pérez Priego y Emilio Magaña Campos, en veintiséis de agosto del dos mil doce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTISIETE DE
AGOSTO DE DOS MIL DOCE.-

Visto lo de cuenta, se acuerda:--

Primero.- Por presentado al licenciado Cipriano Castillo de la Cruz, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, y toda vez que ninguna de las partes objetaron los avalúos que fueron agregados en autos, esta autoridad para no transgredir las garantías de legalidad, audiencia de las partes y debido proceso, contenidas en los artículos 14, 16 y 17 Constitucionales, procede a tomar como base para el remate el valor comercial del avalúo exhibido por el perito en rebeldía de la parte demandada ingeniero Rafael Guerra Martínez, ya que le asignó al bien inmueble sujeto a remate el valor comercial de \$465,000.00 (cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) por lo que se aprueba el avalúo en referencia, por ser el que más le beneficia al ejecutado, además del allanamiento realizado por la parte ejecutante en su escrito de quince de marzo de dos mil doce, máxime que dicho avalúo es el más actualizado que obra en autos.---

Segundo.- Como lo solicita el ejecutante, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:--

a).- Predio urbano, ubicado en el ejido José María Pino Suárez del Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 181.68 metros cuadrados, y fue identificado por el Ingeniero Rafael Guerra Martínez,---

perito en rebeldía designada a la parte demandada, como lote C número 13, de la manzana 8, de la zona 2, localizado en la calle Tulipanes del Ejido José María Pino Suárez del municipio del Centro, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste 10.25 metros con lote 12-B y 1.30 metros con la Señora María del Carmen Salas Hernández; al Sureste en 12.40 metros y 7.70 metros con la señora María del Carmen Salas Hernández; al Suroeste en 11.00 metros con calle Tulipanes y al Noroeste en 19.40 metros con lote 14. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 30 de junio de 1995, a folios del 51392 al 51394 del libro de duplicados, volumen 129, a folio 169 del libro mayor, volumen 698, quedando afectado por dicho acto el predio número 176,619, a folio 160 del libro mayor volumen 698, a nombre de Emilio Magaña Campos, al cual se le asigna un valor comercial de \$465,000.00 (cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en razón de que tal situación no se encuentra suficientemente regulada en la legislación mercantil, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1054 del Código de Comercio en vigor, en relación con el numeral 479 antes invocado.---

Tercero.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.--- Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado

supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes el día y hora que señale para la audiencia de remate.---

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial del Estado, fijándose además el aviso en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 274 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Expídanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del día veintiséis de septiembre de dos mil doce.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, Jueza segundo civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.--
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET.

No.- 29970

JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO.**

DEMANDADOS:
ALFONSO GIL JESÚS RAMÓN y
VIDAL MARTÍNEZ MARICELA.
EN DONDE SE ENCUENTREN.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 642/2011, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL A EFECTOS DE NOTIFICAR A LOS CIUDADANOS ALFONSO GIL JESÚS RAMÓN, EN SU CALIDAD DE ACREDITADO Y VIDAL MARTÍNEZ MARICELA, EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MÓNICA ESPERANZA PALACIOS LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTO UN PROVEÍDO DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

UNICO.- Por presente la licenciada **MÓNICA ESPERANZA PALACIOS LÓPEZ**, apoderada legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que hasta la presente fecha aún no han sido localizados los demandados **ALFONSO GIL JESÚS RAMÓN y VIDAL MARTÍNEZ MARICELA**, en ninguna de las dependencias a las cuales se les ha solicitado, por medio de oficio y que constan en autos.

En consecuencia, y de conformidad con los numerales 131 fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifiqúese a los demandados **ALFONSO GIL JESÚS RAMÓN y VIDAL MARTÍNEZ MARICELA**, por medio de **EDICTOS** que se expidan y publiquen por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de

Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, para los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio de fecha **tres de octubre de dos mil once.**

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **ROSSELVY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ ARÉVALO**, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE INICIO COMPLEMENTARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

Vistos; el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO.- Por presente la Licenciada **MÓNICA ESPERANZA PALACIOS LÓPEZ**, en su carácter de Apoderada General Para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada "**SCRAP II**", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, tal y como lo acredita con la copia certificada del instrumento notarial número ciento treinta y siete mil doscientos noventa y dos de fecha tres de febrero del año actual, pasada ante la fe del Licenciado **ARMANDO GALVEZ PÉREZ ARAGÓN**, Titular de la Notaría Pública número ciento tres del Distrito Federal, personalidad que se le tiene por reconocida, para todos los efectos legales correspondientes.

Asimismo, hágasele devolución del documento donde acreditó su personalidad, previa identificación y firma de recibido que deje en los presentes autos.

En éste orden, con el escrito de demanda y anexo consistente en un estado de cuenta certificado en original, instrumento número 137,292, una escritura número 7032, una escritura número 79,595, un instrumento número 5,512 en copia certificada y un traslado, en el cual promueve el juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL**, en contra de los

Ciudadanos **ALFONSO GIL JESÚS RAMÓN**, en calidad de Acreditado y **VIDAL MARTÍNEZ MARICELA**, en su calidad de Cónyuge, con domicilio para ser notificados a juicio el ubicado en la **Casa-Habitación marcado como número veintiuno de la manzana número siete, ubicada en la calle sin nombre y sin número del Fraccionamiento "Villas del Oriente" de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.**

SEGUNDO: - Con fundamento en los artículos 2104, 2107, 2108, 2109, 2110 del Código Civil Federal en vigor y 530, 531 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

En consecuencia, notifíquese a los Ciudadanos **ALFONSO GIL JESÚS RAMÓN**, en calidad de Acreditado y **VIDAL MARTÍNEZ MARICELA**, en su calidad de Cónyuge, en su domicilio señalado en líneas precedentes, para que haga saber lo siguiente:

1.- Que mi representada es titular de los derechos de cobro derivados del crédito hipotecario que celebran con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en calidad de acreditante y los Ciudadanos **ALFONSO GIL JESÚS RAMÓN**, en calidad de Acreditado y **VIDAL MARTÍNEZ MARICELA**, en su calidad de Cónyuge, contrato que fue formalizado mediante escritura publica número 7,032 (siete mil treinta y dos), de fecha 13 de Diciembre de 1999, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Armando González Vargas, Notario Publico número uno de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, otorgada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, representado en el acto por su apoderado legal Licenciado Jesús Ramón Alfonso Gil, justificando la titularidad de los derechos de cobro bajo el testimonio notarial número 79,595 (setenta y nueve mil quinientos noventa y cinco), dentro del cual, se encuentra agregado el anexo B de pag. 562 de 689 de fecha 15 de Junio de 2006, otorgada ante la fe del Notario Público número 121 del Distrito Federal, Licenciado Armando Mastachi Aguilar, realizando con posterioridad una **MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE CESIÓN ONEROSA DE CRÉDITO Y DERECHOS LITIGIOSOS** entre el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y PODERANTE** bajo el testimonio notarial número 5,512 (cinco mil quinientos doce) dentro del cual, se encuentra agregado el anexo B de Pág. 562 de 679 de fecha 11 de Diciembre de 2006, otorgada ante la fe del Notario Público número 244 del Distrito Federal, Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, relativa al contrato de cesión onerosa de derechos de cobro lo anterior a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales contenidas a las disposiciones legales contenidas en los artículos 2066 del Código Civil Vigente para el estado de Tabasco; 28 Fracción VIII del Código de Procedimientos Cíviles vigente para el Estado de Tabasco y 24 Frac. III y VIII, 530, 533 y 535 del Código Federal de Procedimientos Cíviles vigente.

2.- Que a partir de la fecha en que sean legalmente notificados los Ciudadanos **ALFONSO GIL JESÚS RAMÓN**, en calidad de Acreditado y **VIDAL MARTÍNEZ MARICELA**, en su calidad de Cónyuge, de lo antes señalado en el inciso anterior, todos los tramites negociaciones y pagos relacionados con su crédito deberán realizarse a favor de **"SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en el domicilio Av. Paseo de la Reforma número 404, Piso 8, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600 Mexico D.F., en su calidad de nueva titular de los derechos de cobro.

3.- En virtud de que a la fecha ha existido incumplimiento a las obligaciones de pago del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria mi representada le

requiere formalmente en termino de lo pactado en las cláusulas PRIMERA, CUARTA, SEPTIMA y DECIMA del contrato de crédito, a efecto de que se realice y acredite: en un plazo de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que hayan sido notificados, los pagos mensuales e intereses ordinario y moratorio, pactados dentro de las cláusulas antes referidas, en el entendido de que no realizar el pago a mi representada, esta por vencido anticipadamente el plazo del pago, adjuntando el estado de cuenta correspondientes.

En su debida oportunidad y una vez notificado, practíquese el cómputo secretarial y **ARCHÍVESE** la presente causa como asunto y totalmente concluido.

Asimismo, expídasele copia certificada de todo lo actuado en el presente juicio, previo el pago de los derechos fiscales correspondientes, previa identificación y firma de recibido que deje en los presentes autos.

TERCERO.- Señala la promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en Calle Ignacio Ramírez número 149, Altos, Despacho 2, Colonia Centro de esta Ciudad, y autoriza para que reciban toda clase de citas y notificaciones, así como documentos simples o certificados a los licenciados **HECTOR MANUEL SOBERANO RAMOS, ENRIQUE PALACIOS LÓPEZ, BLANCA ASTRID CHÁVEZ GONZÁLEZ, YNGRID DENISE CID FARFAN, FERNANDO MONTEJO ACOPIA, ANSELMO JIMÉNEZ GARCÍA, RUBÉN FLORES, CESAR AUGUSTO VALDEZ CASTILLO, JOSÉ ARTURO CASTRO ULIN, ALONDRA VARGAS SUSUNAGA, ANA SILVIA AQUINO PÉREZ, CLAUDIA RESENDIZ VEGA, JULIO CESAR GONZÁLEZ COLORADO, SITA MONSERRAT BAUTIOSTA VALLADOLID y ESPERANZA LÓPEZ ORTIZ.**

CUARTO.- Ahora bien, advirtiéndose que el domicilio de la parte demandada se encuentra fuera del territorio donde este tribunal ejerce su jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quién corresponda su diligenciación en términos de este precepto.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DANIEL LEÓN MARTÍNEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL

LIC. VICTOR HUMBERTO MEJIA NARANJO



No.- 29936

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 204/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR RAMON ROSADO SÁNCHEZ Y FRANCISCA VALENCIA SANCHEZ CON FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

AUTO DE INICIO

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 1295, 1304, 1305, y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, y 755 demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a los ciudadanos **RAMON ROSADO SÁNCHEZ y FRANCISCA VALENCIA SANCHEZ**, con su escrito de cuenta, y documentos anexos que acompaña, consistente en: Un original de contrato de Compraventa de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco; Un certificado negativo de registro de fecha veinticuatro de abril de dos mil doce; Dos recibos de pagos de impuesto predial; Dos registro de catastro a nombre de Rosado Sánchez Ramón y Cop; Dos planos de ubicación de predio; promoviendo en **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, respecto de un predio rustico ubicado en carretera a Cuauhémoc a Playa Azul de la Colonia Adolfo López Mateos, Centla, Tabasco, constante de la siguiente superficie:

Con una superficie de **900.00 metros** con las siguientes medidas y colindancias: **Al Norte:** 30.00 metros con Víctor Montero Hernández; **AL SUR:** 30.00 metros con Rubi del Carmen Montero Hernández; **AL ESTE:** 30.00 Metros con Alfonso Montero Arias (antes) ahora José de Jesús Rosado Valencia y al **OESTE:** 30.00 metros con carretera Cuauhtémoc, a Playa Azul.

SEGUNDO. Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovido por los ciudadanos **RAMON ROSADO SÁNCHEZ y FRANCISCA VALENCIA SANCHEZ**, a fin de que en un termino de **TRES DÍAS** computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que

en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medios de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio de los colindantes los siguientes:

1.- **VICTOR MONTERO HERNANDEZ** colindante lado Norte, con domicilio ubicado en Calle Ermenegildo Galeana numero 32 de la Villa Cuauhémoc, Centla, Tabasco.

2.- **RUBI DEL CARMEN MONTERO HERNANDEZ**, colindante lado SUR, con domicilio ubicado en Colonia Adolfo López Mateo pasando el Instituto de Difusión técnica No. 02 delante de la Unidad Deportiva.

3.- **JOSE DE JESUS ROSADO VALENCIA** colindante lado Este, con domicilio ubicado en Colonia Adolfo López Mateo pasando el Instituto de Difusión técnica No. 02 delante de la unidad deportiva.

En dicho lugar puede ser notificada del presente procedimiento por lo que notifíquese a dicho colindante, haciéndole saber que tiene un término de **tres días hábiles** para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

SEXTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124 y 143 del Código de procedimientos civiles en vigor en nuestro Estado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público, concediéndole por razón de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

SEPTIMO.- Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficio al encargado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), con con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; para los efectos de que informen a este Juzgado, si el predio rustico ubicado en Carretera a Cuauhtémoc a playa azul de la Colonia Adolfo López Mateos, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 900.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: **Al Norte:** 30.00 metros con Víctor Montero Hernández; **AL SUR:** 30.00 metros con Rubi del Carmen Montero Hernández; **AL ESTE:** 30.00 Metros con Alfonso Montero Arias (antes) ahora José de Jesús Rosado Valencia y al **OESTE:** 30.00 metros con carretera Cuauhtémoc, a Playa Azul, pertenece o no al fundo legal del Municipio o Federación.

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención de los oficios ordenados.

OCTAVO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígaselo que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se de cumplimiento a este auto de inicio en todos sus puntos.

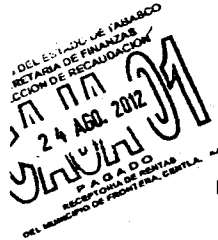
NOVENO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Abasolo número 107-B, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente, tomar apuntes al Licenciado ARTURO LEON GARCIA y los E. D. ALEJANDRA DEL CARMEN SOLIS CAJERO y ANTONIO GARCIA MAY.

DECIMO.- En cuanto al Mandato Judicial que otorgan los promoventes a favor del profesionista citado, al efecto es de decirse que deberán comparecer en cualquier día y hora hábil previa cita con la secretaria para la ratificación del mandato conferido.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA VERONICA PEREZ AVALOS JUEZA DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.



ATENTAMENTE
LA JUEZA DE PAZ

LIC. VERONICA PEREZ AVALOS

No.- 29952

JUICIO DE AMPARO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO
DE TABASCO.

MALECON LEANDRO ROVIROSA WADE
ESQUINA CON JUAN JOVITO PEREZ.
COL. LAS GAVIOTAS.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

A:
AGUSTÍN LARA SÁNCHEZ (TERCERO INTERESADO)
(DOMICILIO IGNORADO).

En autos del juicio de amparo 1120/2012-I, promovido por Nelson Cabrales Hernández, contra actos del Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco y otras autoridades, por auto de veintitrés de agosto de dos mil doce, se ordenó: con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena la notificación al nombrado tercero interesado por medio de edictos, que a costa de la parte quejosa se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de circulación nacional, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse por medio de persona autorizada dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como dispone el artículo 315 del código Federal de Procedimientos Civiles, supletoriamente aplicado a la ley de la materia.

RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA.

Mediante escrito presentado a las once horas con siete minutos del día veintinueve de mayo de dos mil doce, ante la Oficina de Correspondencia Común a los Juzgados de Distrito en esta Entidad Federativa y que por razón de turno correspondió conocer a esta Juzgado Cuarto, Nelson Cabrales Hernández, demandó el amparo y protección de la Justicia Federal contra actos del Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, del Juez Sexto Civil de Primera Instancia de Centro, Tabasco, del Actuario adscrito a dicho juzgado, del Procurador General de Justicia del Estado, del Director de la Policía Ministerial de la Entidad y del Secretario de Seguridad Pública del Estado, haciendo consistir el acto reclamado en: "Se reclama la falta de emplazamiento de manera personal y directa a mi persona, toda vez que no se ha respetado la garantía de audiencia, dejándome en un completado estado de indefensión al privarme del derecho de comparecer a juicio y a oponer mis medios de defensas, vulnerándose el principio de

legalidad y la garantía de audiencia, en razón que sin que se me siga un proceso justo se me está desposesionando del inmueble en donde me encuentro viviendo".

Previo aclaración de veintidos de mayo de dos mil doce, por acuerdo del día veinticuatro siguiente se admitió la demanda ordenándose formar expediente, aperturándose el incidente de suspensión por haberlo solicitado la parte quejosa, previo su registro en el Libro de gobierno, se le dio a la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita la intervención que le compete, se requirió a las autoridades señaladas como responsables sus respectivos informes justificados, se ordenó emplazar al tercero interesado señalado como tal en la demanda de amparo por parte del quejoso, a fin de que comparezca a juicio si a su interés conviene, se emplazó a juicio al otro tercero interesado advertido de las constancias del juicio natural; y se fijó fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas, alegatos y sentencia, la cual no se ha llevado a cabo por no haberse logrado el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado precisado en el encabezado del presente edicto.

SE HACE LA INDICACION QUE LA FECHA SEÑALADA PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL ES EL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE A LAS OCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS.

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y UN PERIODICO DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO POR TRIPLICADO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE. DOY FE.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO
DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO.

LIC. SANDRA GUZMÁN GUTIÉRREZ.

No.- 29957

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

ASUNCIÓN, ANTONIO, JESÚS DEL CARMEN Y CANDELARIA DE APELLIDOS ACOSTA HERNANDEZ
DONDE SE ENCUENTREN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 01637/2011, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO CLAUDIO ACOSTA DENUNCIADO POR CONCEPCIÓN HERNANDEZ VILLEGAS, CLAUDIO ASUNCIÓN, MANUEL Y GUADALUPE DE APELLIDOS ACOSTA HERNANDEZ, CON FECHAS DIECISÉIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO Y UNO DE TREINTA DE DOS MIL ONCE, SE DICTARON DOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (16) DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2012).

Visto lo de cuenta se acuerda:

UNICO. Por presentada a CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ VILLEGAS, con su escrito de cuenta, mediante el cual da contestación a la vista al auto de fecha cuatro de mayo de dos mil doce, mediante el cual hace manifestaciones respecto a que no cuenta con el R.F.C. y CURP de los ciudadanos ASUNCIÓN, ANTONIO, JESUS DEL CARMEN Y CANDELARIA de apellidos ACOSTA HERNÁNDEZ, toda vez que ignoran su domicilio, como lo solicita la promovente y con fundamento en el artículo 131, 132, 136, 139 fracción II, 618 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el Diario de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento a los ciudadanos **ASUNCIÓN, ANTONIO, JESUS DEL CARMEN Y CANDELARIA de apellidos ACOSTA HERNANDEZ**, para que dentro del término de **CINCO DIAS** contados a partir del día siguiente de la presente notificación, hacerle saber la radicación de la presente sucesión a nombre del extinto **CLAUDIO ACOSTA**, así mismo acredite su entroncamiento con el de cujus y manifieste lo que a sus derechos convenga en términos del artículo 640 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN**, Jueza primero familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **MARTHA MARIA BAYONA ARIAS**, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Por presentados **CONCEPCIÓN HERNANDEZ VILLEGAS, CLAUDIO ASUNCIÓN, MANUEL Y GUADALUPE** de apellidos **ACOSTA HERNANDEZ**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en título de propiedad, cinco actas de nacimiento, acta de defunción y un recibo de ingreso con los que denuncian Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto **CLAUDIO ACOSTA**, quien falleció el día cuatro de febrero de dos mil cinco, teniendo como último domicilio ubicado en el kilómetro 24 de la ranchería huasteca pueblo nuevo de la raíces carretera Villahermosa-Teapa de esta ciudad.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, 1675, 1687 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620 fracción I, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho le compete.

TERCERO: Con fundamento en los artículos 640 fracción II y 644 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente, previo el pago de los derechos correspondientes a costa del interesado conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 21, 54, 73, 74 y 75 de la Ley

de Hacienda del estado de Tabasco, 57 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley de Notariado para el Estado de Tabasco y 24 fracción XV del reglamento del registro público de la propiedad, gírese atento oficio al Licenciado **EDGAR BELU CASTELLANOS TORRES**, Director General de Notarías con domicilio en la avenida universidad número 360 esquina con avenida prolongación Francisco Javier Mina de la colonia José María Pino Suárez (frente a plaza las Américas) en el inmueble del archivo histórico del estado antes procuraduría agraria de esta Ciudad, para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgado por el extinto **CLAUDIO ACOSTA**, así como en la base de datos nacional del RENAT al que tiene acceso, quien falleció el día cuatro de febrero de dos mil cinco, teniendo como último domicilio ubicado en el kilómetro 24 de la ranchería huasteca pueblo nuevo de la raíces carretera Villahermosa-Teapa de esta ciudad.

CUARTO: Se cita a **CONCEPCIÓN HERNANDEZ VILLEGAS, CLAUDIO ASUNCIÓN, MANUEL Y GUADALUPE** de apellidos **ACOSTA HERNANDEZ** y al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para llevar a efecto la junta que establece la fracción IV del artículo 640 del Código Adjetivo Civil en Vigor, y para tales efectos se señalan las **OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DOCE**, debiendo los comparecientes identificarse a satisfacción del juzgado.

QUINTO: Requierase a los denunciados para que dentro del término de **CINCO DIAS** contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, designen representante común en la presente sucesión, de conformidad con el artículo 74 del código de procedimientos civiles en vigor.

SEXTO: De igual forma se les requiere para efectos de que dentro del término de cinco días contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente proveído exhiban actas de nacimiento actuales y domicilio de los ciudadanos **ANTONIO ACOSTA RAMON Y LUCIA RAMOS PÉREZ**, lo anterior para los efectos legales correspondientes.

SÉPTIMO: Téngase a los denunciados señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Eusebio Castillo 700 altos esquina con Simón Sarlat de la Colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado Roberto Carlos Alberto Vega Serrano y a la ciudadana Adriana Asunción Martínez García.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN**, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida por la secretaria judicial, licenciada **YOSSELIN JIMENEZ JIMENEZ**, con quien actúa y da fe.

Seguidamente se publica en la lista de acuerdos de esta misma fecha y quedo inscrito bajo el número 01637/2011 del libro de gobierno que se lleva en este juzgado y se dio aviso con el oficio número 9195.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARTHA MARIA BAYONA ARIAS

No.- 29956

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**A LAS AUTORIDADES
Y AL PUBLICO EN
GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 44/2010, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS TEOFILO TERCERO ARELLANO ARELLANO Y ROSA MARIA HERNÁNDEZ DE ARELLANO, SE DICTO UN AUTO DE FECHA ONCE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS.- El contenido de la razón secretaría que antecede, se provee:

PRIMERO.- Por presente al licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, Apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta y como esta ordenado en la diligencia de remate de Primera Almoneda del veintisiete de junio de dos mil doce, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 436 y 577, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate, el siguiente bien Inmueble que a continuación se describe:

Predio rustico denominado "La Esperanza", ubicado en la Rancheria Oriente Segunda Sección del Municipio de Comcalco, Tabasco, constante de una superficie de 11-95-82 HAS ONCE HECTÁREAS NOVENTAS Y CINCO AREAS OCHENTA Y DOS CENTIÁREAS, localizado: AL NORTE, en dos medidas: la primera de 660.00 seiscientos sesenta metros y la segunda de 291.00 doscientos noventa y un metros con propiedad de la señora Elsa Arellano Arellano de Escobar. AL SUR, en dos medidas: la primera de 675.50 seiscientos setenta y cinco con cincuenta centímetros y la segunda en 317.00 trescientos diecisiete metros con propiedad de Edén Arellano Escalante. AL ESTE, en 160.00 ciento sesenta metros con propiedad de Amador Arellano Escalante.- AL OESTE, en 92.00 noventa y dos metros; con el derecho de vía de la carretera federal que conduce de Cárdenas a Comcalco.

Predio al cual se le fijo un Valor Comercial de \$10'610,000.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), sin embargo acorde a lo establecido en el numeral 436 del código de procedimientos civiles en vigor, el precio que servirá de base para el remate en esta almoneda, se rebaja en un 10 % (DIEZ POR CIENTO)

de la tasación, lo que resulta la cantidad de \$9'549,000.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$954,900.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

SEXTO. Por último, en virtud de que el inmueble sujeto remate se encuentra fuera del territorio en donde esta Autoridad ejerce su jurisdicción, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al ciudadano Juez Civil en turno, del municipio de Comcalco, Tabasco, de conformidad en los artículos 143, 144 y 433 fracción V del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado proceda a fijar los avisos correspondientes en los lugares públicos de aquella ciudad, debiéndosele adjuntar al exhorto a girar los avisos respectivos, quedando a cargo del beneficiario darles la tramitación correspondiente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LICENCIADA ROSSELVY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ AREVALO, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR MINISTERIO DE LEY, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO VÍCTOR HUMBERTO MEJIA NARANJO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

"...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUDICIAL
SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JULIO CESAR MORALES GÓMEZ
10.30. DE LO CIVIL

No.- 29984

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente numero 718/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado AARÓN DAVID CETINA LÓPEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas de la sociedad mercantil denominada DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S. A. DE C. V., en contra de IRMA RAMÍREZ ANZURES, en su calidad de deudora principal, JESÚS MORA RAMÍREZ y MAYTÉ RAMOS GARCÍA, como obligados solidarios y garantes hipotecarios; con fecha veinticuatro de agosto de dos mil doce, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

Visto; lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS apoderado legal de DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE C.V., con su escrito de cuenta y tomando en consideración que la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado comunico mediante oficio número 18075, en el cuadernillo de amparo CXXXIII2012, promovido por la licenciada VIDA ALICIA LÓPEZ REQUENA abogado patrono de IRMA RAMÍREZ ANZURES, JESÚS MORA RAMÍREZ Y MAYTÉ RAMOS GARCÍA, en la que se hace del conocimiento a este Juzgado lo siguiente: "... que esta Juzgadora se encuentra en aptitud de ejercer su jurisdicción para la ejecución del acto reclamado...", en virtud de que los quejosos no han garantizado la suspensión del acto reclamado.

En mérito de lo anterior, tomando en cuenta que en el proveído de fecha veintiocho de mayo del dos mil doce, de fecha treinta de mayo del presente año se reservo de proveer del oficio 760 de veintitrés de mayo del año actual y un escrito signado por el licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS, mismo que se acuerdan de la siguiente manera:

SEGUNDO: Se tiene a la Licenciada ROSALINDA SANTANA PÉREZ, Jueza Civil de Teapa, Tabasco, mediante el cual remite el exhorto número 118/201, deducido del expediente en que se actúa debidamente diligenciado, el cual se agrega a los autos, para que obre como legalmente corresponda.

TERCERO: Se tiene por presentado al licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS apoderado legal de DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE C.V., con su escrito de veintiocho de mayo del dos mil doce, exhibiendo el acuse del oficio numero 1591 de veintisiete de abril del presente año, relativo al exhorto numero 118/2012, así como el acuse original con sellos de recibidos por diversas autoridades, en originales dos ejemplares del periódico Avance de Tabasco y dos ejemplares del periódico Oficial del Estado en los que se encuentran insertos edictos publicados con fechas dieciséis y veintitrés de mayo del presente año y diecinueve y veintiséis de mayo del presente año, respectivamente, los cuales se agregan a los autos para que obren como legalmente corresponda.

CUARTO: Como lo solicita el licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS en su carácter de apoderado legal de DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE C.V., en su escrito de cuenta en la que exhibe el certificado de libertad de gravamen o gravámenes del bien motivo de la litis, expedido por el Registrador Público de Jalapa del Instituto Registral del Estado de Tabasco de trece de julio del presente año, así como la actualización de avalúo de uno de agosto del presente año, expedido por el E.V. Julio Cesar Castillo Castillo, mismo que se agrega al presente cuaderno de ejecución, para que surta sus efectos legales correspondientes conforme a lo previsto en la fracción I del numeral 433

del código invocado, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

"...Predio urbano identificado como lote número sesenta y uno, manzana IV del Fraccionamiento Santa Cruz, de la ciudad de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados; que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte.- 10.00 metros con calle Bonampak; Al Sur.- 10.00 metros con lote 78; Al Este.- 20.00 metros con lote 60; y Al Oeste.- 20.00 metros con lote 62.- Nota de inscripción Jalapa, Tabasco, a veinticinco de mayo del año dos mil cuatro.- **EL CONTRATO DE PREFERENCIA CON GARANTÍA HIPOTECARIA**, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 11:44 horas, fue inscrito bajo el número 337 del libro general de entradas, a folios del 1682 AL 1696 del libro de duplicados volumen 80.- quedando afectado por dicho contrato el predio número 22,172 a folio 122 del libro Mayor volumen 82..."

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$352,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del diez por ciento (10%) a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; es decir, que la cantidad es de \$316,800.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de tal cantidad.

QUINTO: De conformidad con lo precisado en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad -enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva-, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

SEXTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del código multicitado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevara a cabo en este juzgado a las **DIEZ TREINTA HORAS DEL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.**

SEPTIMO: Advirtiéndose que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los numerales 143, 144 y 433 fracción V del Código Adjetivo Civil vigente, **gírese exhorto** con las inserciones necesarias al Juez Civil del Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, disponga lo conducente para fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad, convocando postores para la realización del remate ordenado en el punto que antecede.

Se faculta al Juez exhortado para que con plenitud de Jurisdicción acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada.

Se autoriza al actor para hacer llegar a su destino el exhorto de mérito, así como para que por su conducto sea devuelto el mismo a este juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Jueza Sexto Civil del Distrito Judicial del Centro, ante la licenciada MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO

A LOS TREINTA Y UNO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO



No.- 29985

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

En el expediente número 375/2007, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado ROSENDO EDMUNDO PÉREZ CONTRERAS, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de RIGOBERTO CEBALLOS RODRÍGUEZ y ROSARIO ALEJANDRO ZAPATA, en fecha diecisiete de agosto de dos mil doce se dictó un auto que a la letra se lee:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

PRIMERO.- Por presente el licenciado ANTONIO JAVIER AUGUSTO NUCAMENDI OTERO, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, con el que exhibe una boleta de inscripción en la que consta la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble motivo de esta litis, suscrita por la registradora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en consecuencia se agrega la misma con sus anexos a estos autos para todos los efectos legales procedentes.

SEGUNDO.- De la misma manera se tiene al ocurso exhibiendo un certificado de libertad o existencia de gravámenes del inmueble hipotecado, respecto del predio materia de ejecución, y del que se desprende que no existen acreedores reembargantes.

Consecuentemente, glórese el aludido certificado a estas constancias judiciales para que obre como en derecho proceda.

TERCERO.- Ahora bien, atendiendo a que el término concedido a los demandados en el punto quinto resolutivo de la sentencia definitiva para hacer el pago de las prestaciones a que fueron condenados ha transcurrido con exceso, sin que lo hayan hecho, en consecuencia, y con fundamento en los numerales 380, 381, 382, 383, fracción I, 384 fracción I, 385 fracción I, y 577 del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado de Tabasco, se declara abierta la sección de ejecución en el presente juicio.

CUARTO.- De igual forma, se tiene al licenciado ANTONIO JAVIER AUGUSTO NUCAMENDI OTERO, abogado patrono de la parte actora,

exhibiendo un avalúo elaborado por el ingeniero JOSÉ DEL CARMEN FRÍAS SILVAN, mismo que de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 577 de la Ley Adjetiva Civil vigente en la entidad, será el que sirva de base para el remate de la finca hipotecada, por ser el primero el tiempo. Ello, atendiendo a que los demandados no exhibieron dentro del término previsto en la fracción I del citado precepto legal, su respectivo avalúo.

QUINTO.- Así mismo y como lo solicita el accionante, y toda vez que los demandados no exhibieron su dictamen correspondiente respecto del bien a ejecutar, de conformidad con el arábigo 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, este Tribunal entiende su conformidad con el avalúo que exhibió la parte actora, elaborado por el ingeniero José del Carmen Frías Silvan, y es el que se tomará como base para el remate por ser el que se presentó primero en tiempo.

SEXTO.- Congruente a lo anterior, y como lo solicita el promovente, de conformidad con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435, 577 y 578 del Código Adjetivo Civil vigente en la entidad, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:

Predio urbano y construcción sin número, identificado como lote 4, manzana 7, ubicado en la Avenida Usumacinta del fraccionamiento denominado "Riviera Buenavista", sito en el kilómetro 17+500, de la Ranchería Buenavista, cuarta sección, del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 105.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; al noreste, en 15.00 metros con lote 3, al suroeste en 15.00 metros con lote 5, al sureste en 7.00 metros, con lote 16, y al noroeste en 7.00 metros con Avenida Usumacinta, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1523 del libro general de entradas, a folios del 10763 al 10776 del libro de duplicados volumen 129; quedando afectado el predio 164.613, folio 163 del libro mayor volumen 650, folio real 108347; al cual se le fijó un valor comercial de \$219,350.00 (doscientos diecinueve mil trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad.

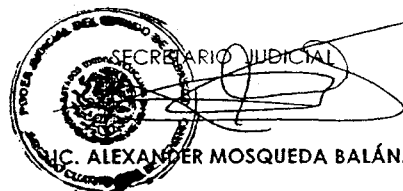
SÉPTIMO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

OCTAVO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores y licitadores, en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan para ese fin las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil doce.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado **Roberto Lara Montejo**, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial licenciado **Alexander Mosqueda Balán**, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



No.- 29972

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 542/2007, relativo a la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el Licenciado JUAN MANUEL ALIPI MENA, Endosatario en Propiedad de ENEIDA MENA BALBOA en contra de la ciudadana MARIA DE LOURDES BEAUREGARD, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE FECHA 29/AGOSTO/2012

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO: Por presentado el licenciado JUAN MANUEL ALIPI MENA, actor en el presente asunto, con su escrito de cuenta y con su escrito de fecha nueve de agosto del presente año, mismo que se reservó en el punto segundo del auto de fecha trece de agosto del año en curso, al respecto se provee: como lo solicita el promovente y toda vez que el avalúo emitido por el perito en rebeldía de las partes, no fue objetado, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en

vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio aplicable al presente asunto, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A).- CASA-HABITACIÓN UNIFAMILIAR, ubicada en: la calle Carlos Green (Antes Calle Agustín Pérez León) esquina calle 20 de Noviembre, Lote 201, manzana Uno Bis, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de: 164.70 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 09.15 metros, con calle Agustín Pérez León (hoy calle Carlos Green); AL SUR: 09.15 metros, con el lote 02; AL ESTE: 18.00 metros, con la calle 20 de Noviembre; AL OESTE: 18.00 metros, con el lote 203. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 2857, del libro general de entradas, quedando afectado el predio 47031 a folio 131, del libro mayor volumen 183, a nombre de MARÍA DE LOURDES BEAUREGARD y/o MARÍA DE LOURDES BEAUREGARD y/o MARÍA DE LOURDES BEAUREGARD BEAUREGARD, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$682,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el

Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA

SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA IVETTE DELFINA RODRÍGUEZ GARCÍA, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por Tres Veces dentro del Termino de Nueve Días**, con anticipación a la fecha señalada. dado a los **Cinco** días del mes de **Septiembre de Dos Mil Doce**, en esta Ciudad de Villahermosa

Secretaria Judicial.

Lic. Ivette Delfina Rodríguez García

No.- 29982

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

C.: OSCAR LIMA CHUMACERO Y ANGELINA CHUMACERO LOZADA.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 494/2012, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JOSÉ HILARIO LIMA ZARATE O HILARIO LIMA ZARATE DENUNCIADO POR MARÍA ISABEL Y JOSÉ LUIS DE APELLIDOS LIMA BERAL y AGRIPINA BERNAL VILLARREAL. ORIGINADO EN ESTE JUZGADO. CON FECHA TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADA A LA LETRA EN SU PUNTO UNICO DICE:

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO: A TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

ÚNICO. Por presentados MARÍA ISABEL LIMA BERNAL, JOSÉ LUIS LIMA BERNAL y AGRIPINA BERNAL VILLAREAL, con su escrito de cuenta, como lo solicitan, y toda vez que de los informes rendidos por los terceros, se advierte que no existen registro, datos o domicilio de los ciudadanos OSCAR LIMA CHUMACERO y ANGELINA CHUMACERO LOZADA, ante ello y en virtud de que los promoventes, manifestaron en su escrito inicial de denuncia, que ignoraban el domicilio de los ciudadanos OSCAR LIMA CHUMACERO y ANGELINA CHUMACERO LOZADA; ante ello, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 fracción III, 139 fracción II, 636 y 640 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Tabasco, en vigor, hágasele saber la radicación del presente juicio a los ciudadanos OSCAR LIMA CHUMACERO y ANGELINA CHUMACERO LOZADA por medio de edictos que deberán publicarse una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad

federativa, así como fijese en la puerta del juzgado dicho edicto, haciéndole saber a las referidas personas que deberán justificar sus derechos hereditarios y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones dentro del termino de TRES DÍAS HÁBILES, que empezara a contar a partir de la ultima publicación; apercibidos que en caso de no hacerlo, las notificaciones les surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, acorde al numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma el Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistido de la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, EN VILLAHERMOSA TABASCO, MISMO QUE DEBERAN FIJARSE LOS AVISOS EN LOS SITIOS PÚBLICOS, Y PUBLICARSE UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR

No.- 29979

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 228/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ANGELICA MARIA QUIROGA ISIDRO, CON FECHA (13) TRECE DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:



AUTO DE INICIO
VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A TRECE DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase la ciudadana ANGELICA MARIA QUIROGA ISIDRO, por presentado con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: copia de contrato de donación de fecha veinticinco de julio del año dos mil dos, oficio numero DFM/DCM/00264/2011, de fecha veintiocho de marzo del año dos mil once, original de constancia expedida por el Registro Publico de Jalpa de Méndez de fecha veintiocho de marzo del año dos mil once, original de plano con los cuales viene a promover juicio **DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio rustico ubicado en la Rancheria Saloya, primera sección de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 179.17 M2, con las siguientes medidas y colindancias, al **NORTE:** 78.20 metros, **CON CALLEJÓN DE ACCESO**, al **SUR:** en 76.59 metros con ANGELICA MARIA QUIROGA ISIDRO, al **ESTE:** 2.28 metros con SEBASTIANA TOSCA QUIROGA Y HERMEINDA REYES y al **OESTE:** 2.85 metros con CARRETERA NACAJUCA-VILLAHERMOSA.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el ciudadano la C. ANGELICA MARIA QUIROGA ISIDRO, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resulta ser el C. SEBASTIANA TOSCA QUIROGA Y HERMEINDA REYES.-

OCTAVO.- Se requiere al promovente que señale el domicilio de los colindantes, para efectos de hacerle saber la radicación del presente juicio.

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado

DÉCIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la casa s/n, color rosa de la carretera Nacajuca a Villahermosa, Tabasco de la Rancheria Saloya Primera Sección esta Ciudad, nombrando al licenciado ROLANDO CASTILLO SANTIAGO, como su abogado patrono, designación que se le hará, hasta en tanto inscriba su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado, asimismo nombra a la licenciada CARMITA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, así como a los pasantes en derecho ADRIAN VELÁSQUEZ RAMÍREZ, CRISTIAN DE JESÚS GARCÍA TORRES, ROSA MARIA LANDERO LOPEZ Y WILBER DIAZ REYES para recibir toda clase de citas y notificaciones, documentos públicos y privados, revisen y saquen copias del expediente.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (16) DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No.- 29980

**"HIDRO-CONSTRUCCIONES DEL GOLFO", SOCIEDAD ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE.**

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Décimo y Undécimo de los Estatutos Sociales, así como los Artículos 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los Accionistas de la Sociedad citada en el rubro superior a una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, que tendrá verificativo el día **18 de septiembre** del presente año, a las 10.00 horas, en el domicilio social de la Sociedad, sito en: **Periférico Asunción Castellanos, número 750, entre las calles Arco Noreste y Río Mezcalapa, Colonia "Casa Blanca", de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86060**, para tratar los puntos siguientes:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de asistencia y declaración respecto de la legalidad de la Asamblea.
- II.- Lectura del orden del día.
- III.- Propuesta para cambiar al liquidador y si fuese el caso otorgamiento de poder.
- IV.- Designación de la persona que habrá de acudir ante Notario Público para otorgar la protocolización del acta de Asamblea.-
- V.- Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de asamblea.-

Villahermosa, Tab., septiembre 04 del año 2012.

**C. MARIA DEL CARMEN GALLEGOS GARCIA.
Administrador Unico.**

M. del Carmen G.

No.- 29981

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente 649/2008, relativo a la **VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**, promovido por el Licenciado **JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ**, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la **INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**, en contra de los ciudadanos: **JULIO BELLO Y LIGIA MARIA BRITO DA COSTA O LIGIA MARIA BRITO DA COSTA DE BELLO**; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:

ACUERDO : 01/AGOSTO/2012.**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, AGOSTO UNO DE DOS MIL DOCE.**

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene al Licenciado **JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ**, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y con el cual de conformidad con el artículo 578 fracción III, de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado, exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble hipotecado y en el que aparecen los mismos acreedores reembargantes que ya tienen conocimiento del estado de ejecución del presente juicio, por lo que se agrega a los autos para que surta efectos legales.

SEGUNDO.- Así mismo y con fundamento en los artículos 426, 427 Fracción II, 433 Fracción IV, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor con rebaja del **10% (DIEZ POR CIENTO)** del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien Inmueble:

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, Marcado como Lote Número 27 de la Manzana 8, ubicado en la Calle Campo Sabancuy Número 103, del Fraccionamiento Denominado "Residencial Carrizales" de ésta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una Superficie de Terreno 160.00 M2., localizado como sigue: **AL NORTE** 8.00 Metros con Lote dos de de la manzana ocho; **AL SUR** 8.00 Metros con calle campo Sabancuy; **AL ORIENTE** 20.00 Metros con Lote Veintiséis de la Manzana Ocho y **AL PONIENTE** 20.00 Metros con Lote Número Veintiocho de la Manzana Ocho; y en los limites de este inmueble se encuentra enclavada una construcción de Casa Unifamiliar Tipo C-2, con Superficie de 91.97 M2., mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el Número 5026 del Libro General de Entradas, a Folios del 20,555 al 20,562 del Libro de Duplicados, Volumen 108, quedando afectado por dicho contrato el Predio Número 61,111, Folio 211 del Libro

Mayor, Volumen 239, al cuál se le fijó un valor comercial actualizado de \$1,095,000.00 (UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), menos la rebaja del **10% (DIEZ POR CIENTO)** de la tasación que resulta la cantidad de \$985,500.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO.- Como en este asunto se rematara un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho **MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Primer Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado **JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO**, que autoriza y da fe.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Siete Días del mes de Agosto de Dos Mil Doce**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.

 Lio Juan Carlos Galván Castillq.

No.- 29988

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 834/2010, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido BRUNILDA TORRES GUERRERO en contra de MARIA ÁNGELA GALLEGOS MAGAÑA con fecha cuatro de septiembre del año dos mil doce, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio número 3272 de fecha veintiuno de agosto del dos mil doce, signado por Maestra den Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Tercero de lo Civil de Primera Instancia de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, mediante el cual devuelve debidamente diligenciado el exhorto número 66/2012, mismo que se ordena agregar a los autos para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Del exhorto agregado con antelación se desprende que el acreedor LUIS RAFAEL OROZCO CASTILLO, fue notificado el día trece de julio del dos mil doce, por lo que el término de tres días hábiles para compareciera a deducir sus derecho, si le conviniera del presente juicio, le corrió del día uno al tres de agosto del presente año; cómputo que se elabora para los efectos de ley.

Tomando en consideración que ha fenecido el término para que el acreedor LUIS RAFAEL OROZCO CASTILLO, compareciera a deducir sus derecho, si le conviniera del presente juicio, sin que hicieran uso de ese derecho, de conformidad con el artículo 118 del Código Procesal Civil en vigor, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo, por lo que conforme al diverso numeral 136 y 137 del Código antes invocado, se le tiene al acreedor LUIS RAFAEL OROZCO CASTILLO, como domicilio para citas y notificaciones, las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, donde le surtirán efectos las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal.

TERCERO. Se tiene al licenciado ROBERTO MIGUEL ARIAS JUÁREZ, abogado patrono de la ejecutante BRUNILDA TORRES GUERRERO, como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 427, 433, 434, 435 y 577 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio urbano y construcción identificado como calle Tobago esquina Granada del fraccionamiento Santo Domingo de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS, SESENTA CENTÍMETROS, localizado dentro de las medidas y colindancias, al norte en 15.30 metros, con propiedad del señor JOAQUÍN PERALTA PERALTA, al sur 15.30 metros con calle Granada, al este en 22.00 metros con el señor JOAQUÍN PERALTA PERALTA, y al oeste en 22.00 metros con la calle Tobago y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, como predio número 1205 a folio 61 del libro mayor volumen 80.

Al cual se le fijó un valor comercial de \$3,090,000.00 (TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate, y es postura legal la cantidad que cubra cuando menos el monto del avalúo.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Lo anterior en anuencia con la fracción I del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

QUINTO. Como lo previene el numérico 433 fracción IV de la Ley Adjetiva en vigor, anúnciese en forma legal la venta del citado bien inmueble, publíquese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad en convocación de postores; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO REMEDIO OVANDO LÁZARO, SECRETARIO JUDICIAL QUIEN CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN USO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTOS. DADO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

 EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. REMEDIO OVANDO LÁZARO

No.- 29986

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

En el expediente número 662/2007, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado ANTONIO JAVIER AUGUSTO NUCAMENDI OTERO, En su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra del ciudadano ESTEBAN RIOS SALVADOR, en diez de agosto de dos mil doce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee:--

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.---

Vista la razón secretarial se acuerda:--

PRIMERO.- Visto el estado que guarda la presente causa, y tomando en cuenta que el término concedido al demandado para hacer pago de las prestaciones a que fue condenado mediante Sentencia definitiva ha transcurrido con exceso como se desprende del computo secretarial que antecede, sin que el mismo haya dado cumplimiento a ello, en consecuencia, con fundamento en los arábigos 380, 381, 382, 383, 384 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Estado SE ABRE LA SECCIÓN DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA en esta misma pieza de autos.---

SEGUNDO.- Con el escrito de cuenta se tiene presente al licenciado ANTONIO JAVIER AUGUSTO NUCAMENDI OTERO, apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) parte actora en el juicio, exhibiendo Certificado de gravamen correspondiente al inmueble hipotecado en esta causa, mismo del que se desprende, no existe a la fecha de su expedición, acreedor reembargante alguno más que la parte actora; así también, exhibe la Boleta de inscripción de la demanda, expedidos ambos por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, ordenándose agregar a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- Asimismo, se tiene al ocurso exhibiendo un avalúo mismo que de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 577 de la Ley Adjetiva Civil vigente en la entidad, será el que sirva de base para el remate de la finca hipotecada. Ello atendiendo a que el demandado no exhibió dentro del término previsto en la fracción I del citado precepto legal, su respectivo avalúo.---

CUARTO.- Como lo solicita el ocurso, y atentos a lo previsto en los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Proceder de la materia, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble hipotecado propiedad del demandado ESTEBAN RIOS SALVADOR, que a continuación se describe:--

Predio urbano y construcción identificado como lote tres manzana Veintiséis, ubicado en la Avenida Tomasa, número 127, del Fraccionamiento Las Mercedes, colonia Sub-Teniente

García, municipio de Centro con superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, 7.00 metros con las Avenida Tomasa; al Suroeste 7.00 metros con el lote número 19; al Sureste 15.00 metros con el lote número 4; y al Noroeste, 15.00 metros con el lote número 2; inscrito bajo el número 319 del Libro General de Entradas, a folios del 1966 al 1978 del libro de duplicados volumen 127; quedando afectado el predio número 115463, folio 13 del libro mayor volumen 454; y al cual se le fijó un valor comercial de \$291,150.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

QUINTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

SEXTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, y no habrá prórroga de espera.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

Dos firmas ilegibles, rubricas.---

Y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, por dos veces dentro de siete en siete días, expido el presente edicto a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALEXANDRA MOSQUEDA BALAN.**

No. 29983

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente 077/2012, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MARCO ANTONIO VAZQUEZ SAENZ, en contra de CARLOS ANTONIO GONZALEZ TOSCA, VICTOR MANUEL GONZALEZ GOMEZ; se dictó un acuerdo de fecha veintinueve de agosto del dos mil doce, que copiado a la lista se lee.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (29) VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene al licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS, Abogado Patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita, con fundamento en los artículos 383 fracción I, 384 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena formar la SECCIÓN DE EJECUCIÓN, la cual correrá agregada en esta misma pieza de autos.

SEGUNDO. Así también se tiene al antes citado exhibiendo un certificado de gravamen del predio hipotecado, mismo que se glosa a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Téngase al concursante exhibiendo el avalúo emitido por el financiero ALEJANDRO ALFONSO AVILA DE LA FUENTE, mismo que se agrega en autos para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior de conformidad con el artículo 577 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

CUARTO. Tomando en cuenta que la parte demandada, no exhibió avalúo alguno dentro del plazo señalado por el artículo 577 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de conformidad con el artículo 118 y 577 fracción II del citado numeral, se le tiene por perdido tal derecho y por conformidad con el avalúo emitido por el perito de su contraria.

QUARTO. Como lo solicita el antes citado en su escrito de cuenta, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el perito ALEJANDRO ALFONSO AVILA DE LA FUENTE, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil antes invocado, se ordena sacar a subasta pública, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado, mismo que a continuación se describe:

PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE REYES HERNÁNDEZ, DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 318.75 M2 (TRESCIENTOS DIECIOCHO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 10.20 METROS, CON CALLE REYES HERNÁNDEZ, AL SUR: 11.05 METROS, CON PROPIEDAD DE DIEGO ROSIQUE GAMAS; AL ESTE: 30.00 METROS, CON PROPIEDAD DE MARÍA DOLORES SAUZ COLORADO; Y AL OESTE: 30.00 METROS, CON PROPIEDAD DE OFELIA AREVALO GÓMEZ.

Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 211, afectario al predio 31655, folio 155 del libro mayor, volumen 121.

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$1,300,000.00 (UN MILLÓN, TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y en postura legal la que cubra cuando mismo dicha cantidad.

QUINTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEXTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre del lugar donde se encuentra el predio sacado a remate, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, en el entendido que no habrá término de espera.

SEPTIMO. Advirtiéndose que el domicilio del inmueble a ejecutar, se encuentra fuera de esta jurisdicción, de conformidad con el artículo 143 y 144 de la Ley de la materia, gírese exhorto al ciudadano Juez competente del Municipio de CÁRDENAS, TABASCO, para que con plenitud de jurisdicción y en auxilio de las labores de este juzgado efectúe la fijación de los Avisos ordenados en este proveído.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.

Por Mandato Judicial y para su Publicación en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS; expido el presente **Edicto** a los Treinta días del mes de Agosto de Dos Mil Doce, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaría Judicial.

Lic. Hortencia Ramón Montiel

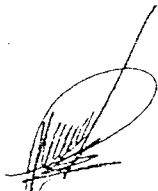
VILLAHERMOSA, TABASCO

No. - 29948

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DEL AÑO 2012

El Suscrito, C. JOSE DEL CARMEN LOPEZ CORONEL, en mi carácter de liquidador de la Sociedad Mercantil denominada "SERVICIO COPESA", SA DE CV., a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracc. II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago del conocimiento de los socios de la Sociedad antes citada, el balance final de liquidación, que de conformidad con los acuerdos tomados por en asamblea, así como por las disposiciones legales aplicables, en este acto me permito poner a consideración de los socios dicho Balance. De acuerdo al presente Balance, no existe remanente de utilidades a distribuir entre los socios, debido a que no se realizaron operaciones y los gastos efectuados en ejercicios anteriores lo absorbió el capital aportado por los citados socios.

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Total ACTIVO CIRCULANTE	0.00	Total PASIVO CIRCULANTE	0.00
ACTIVO DIFERIDO		SUMA DEL PASIVO	
Total ACTIVO DIFERIDO	0.00	CAPITAL	
		SUMA DEL CAPITAL	
		0	
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00



C. JOSE DEL CARMEN LOPEZ CORONEL.
LIQUIDADOR.



C.P. ALBERTO EVERARDO JIMENEZ.

No.- 29779

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 274/2012** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LOS CC. LEONSIO FERIA ISIDRO Y MARIA ANTONIA FRIAS OVANDO, CON FECHA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase a los ciudadanos LEONISIO FERIA ISIDRO Y MARIA ANTONIA FRIAS OVANDO por presentados con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de contrato privado de compraventa de inmueble de fecha veinte de octubre de mil novecientos ochenta y uno, recibo de impuesto predial numero 024460, plano original, original de constancia catastral de fecha dos de mayo de dos mil doce, original de constancia expedida por el Registrador Público del Instituto Registral de Jalpa de Méndez de fecha veinticuatro de mayo de dos mil doce, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio rustico ubicado en la Ranchería Saloya Primera Sección de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 00-25-12.250 HAS (CERO CERO HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS, DOCE CENTIAREAS, DOSCIENTAS CINCUENTA FRACCIONES), con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en tres medidas treinta y ocho metros, sesenta centímetros con callejón de acceso, diez metros, ochenta y cinco centímetros y en treinta metros, quince centímetros con el señor JULIO CAMPOS FRIAS, al SUR: en setenta y siete metros, cincuenta centímetros con Callejón de -----

acceso; AL ESTE, en tres medidas quince metros, cero cero centímetros, con el señor FREDY FRIAS OVANDO, en treinta metros cuarenta centímetros con la señora LETICIA FRIAS OVANDO y en siete metros, sesenta y cinco centímetros con el señor JULIO CAMPOS FRIAS y AL OESTE, en dos medidas veintinueve metros, ochenta y siete centímetros y en veintitrés metros, noventa centímetros con el señor JULIO CAMPOS FRIAS.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación; que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación, de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos mas concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última

publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por los ciudadanos LEONISIO FERIA ISIDRO Y MARIA ANTONIA FRIAS OVANDO, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir cita y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetivo Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registro Público del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus-----

derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley antes invocada quienes resultan ser los ciudadanos JULIO CAMPOS FRIAS, FREDDY FRIAS OVANDO Y LETICIA FRIAS OVANDO, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Saloya Primera Sección de este Municipio.----

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha par desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la Calle Tuxtepec número 224 de esta Ciudad, autorizando a los licenciados WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, MARIANA DEL CARMEN GARCIA FRIAS Y CARMEN ELIDHET DE LA CRUZ LUCIANO, designando a los dos primero de los profesionistas antes citado como sus abogados patrono, designación que se le tiene por hecha, en virtud de que tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

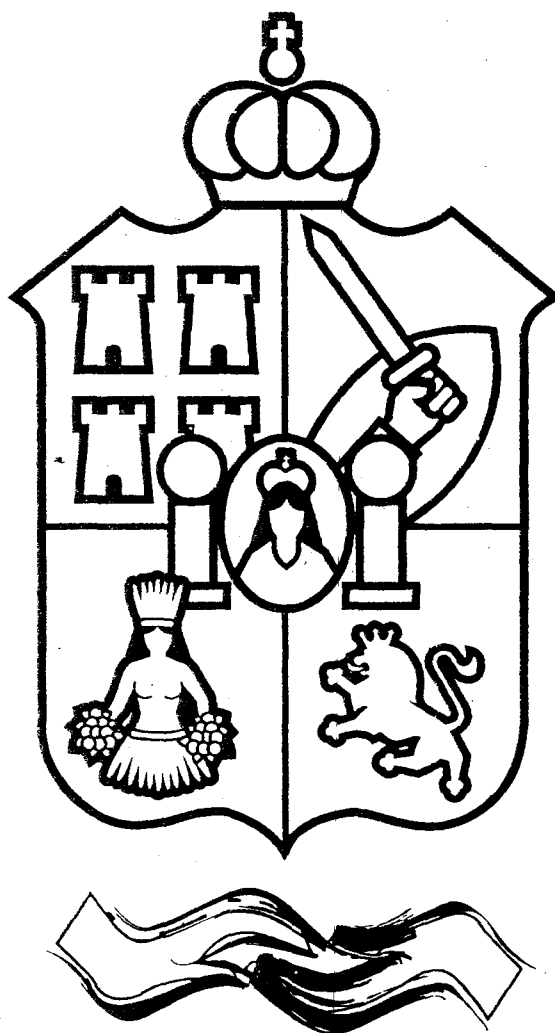
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS

1-2-3

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 29955	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1581/1994.....	1
No.- 29958	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 743/2011.....	3
No.- 29960	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 375/2011.....	4
No.- 29961	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 472/2007.....	5
No.- 29965	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 604/2012.....	6
No.- 29951	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 199/2009.....	7
No.- 29954	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00315/2012.....	8
No.- 29953	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 282/2008.....	9
No.- 29947	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 0779/2012.....	10
No.- 29949	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 11/2012.....	11
No.- 29950	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 315/2008.....	12
No.- 29962	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 345/2005.....	14
No.- 29968	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 167/2002.....	15
No.- 29970	JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL EXP. 642/2011.....	16
No.- 29936	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 204/2012.....	18
No.- 29952	JUICIO DE AMPARO EXP. 1120/2012-I.....	19
No.- 29957	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 01637/2011.....	20
No.- 29956	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 44/2010.....	21
No.- 29984	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 718/2010.....	22
No.- 29985	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 375/2007.....	23
No.- 29972	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 542/2007.....	24
No.- 29982	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 494/2012.....	25
No.- 29979	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 228/2011.....	26
No.- 29980	CONVOCATORIA "HIDRO- CONSTRUCCIONES DEL GOLFO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.....	27
No.- 29981	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 649/2008.....	28
No.- 29988	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 834/2010.....	29
No.- 29986	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 662/2007.....	30
No.- 29983	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 077/2012.....	31
No.- 29948	BALANCE GRAL.AL 31 DE ENERO DEL AÑO 2012.....	32
No.- 29779	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 274/2011.....	33
	INDICE.....	35
	ESCUDO.....	36



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.